



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2023

Expte. N° 17.570/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 26 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada Dirección continúe realizando horas extras de acuerdo al detalle expuesto en su nota, cumpliendo un máximo de hasta 10 horas semanales distribuidas durante la semana, y eventualmente los días sábados en el caso de la Sra. CARRASCO, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas que generan las actividades de extensión tales como: Centros de Extensión, Talleres, Cursos, Conferencias, Cobertura de Actividades Protocolares y Reuniones del Secretario de Extensión Universitaria, y en la necesidad de reimpulsar el desarrollo de los Centros de Extensión existentes y ampliar por la creación de otros en localidades del interior de la Provincia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta 10 (diez) horas extras por semana, en días hábiles, por el período que en cada caso se indica:

- Hugo Oscar CODINA - junio a setiembre de 2023.
- Inés NIEVA MACKAN - agosto a setiembre de 2023.
- Rocío Noelia FERNÁNDEZ - junio a setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Sonia Adriana CARRASCO, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta 10 (diez) horas extras por semana, en días hábiles e inhábiles, por el período de julio a setiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA